



Auto No. 1701

**"POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"**

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, el Acuerdo 257 de 2006, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 y 561 de 2006, y las Resoluciones 912 de 2002 y 110 de 2007 de la Secretaría Distrital de Ambiente, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, La Entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º de la Ley 140 de 1994 "*Se entiende por Publicidad Exterior Visual, el medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como Leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas*".

Que el Artículo 10 del Decreto 959 de 2000 define como Valla "*todo anuncio permanente o temporal utilizado como medio masivo de comunicación, que permite difundir mensajes publicitarios, cívicos, de comerciales, turísticos, culturales, políticos, institucionales, artísticos, informativos o similares; que se coloca para su apreciación visual en lugares exteriores y que se encuentra montado sobre una estructura metálica u otro material estable con sistemas fijos; el cual se integra física, visual, arquitectónica y estructuralmente al elemento que lo soporta*".





Que el solicitante para soportar su solicitud presentó la siguiente documentación:

1. Formato de Solicitud debidamente diligenciado.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal.
3. Certificado de Tradición y Libertad de Matrícula Inmobiliaria.
4. Carta de autorización del propietario del inmueble.
5. Poder
6. Arte de la valla.
7. Foto panorámica del lugar donde se ubicará la valla.
8. Recibo de consignación de la Dirección Distrital de Tesorería, por concepto del servicio de evaluación.
9. Estudio de Suelos y estructurales.

Que dado lo anterior es procedente dar inicio al trámite administrativo ambiental por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, tendiente a la valoración jurídica de la solicitud de permiso registro de la Valla Comercial.

En merito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Iniciar el trámite administrativo de registro de Valla Comercial ubicada en la Carrera 107 B No. 143 - 67 (Sentido Oeste - Este) de ésta ciudad, a nombre de VALTEC S.A. identificada con Nit. 860.037.171-1, representada legalmente por EDUARDO ARANGO SALDARRIAGA, identificado con la C.C. No. 32290078 de Bogota D.C., el cual se tramitará bajo el expediente No. SDA-17-2009- 603

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar el presente Acto a la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, Oficina de Control de Emisiones y Calidad del Aire, para lo pertinente.

**ARTÍCULO TERCERO.** Publicar el presente Auto en el boletín ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO.** Notificar el presente Acto Administrativo a EDUARDO ARANGO SALDARRIAGA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 32290078 de Bogotá D.C., Representante Legal de VALTEC S.A. identificada con Nit. 860.037.171-1, ó a quién haga sus veces, en la Carrera 23 No. 168 - 54, de esta Ciudad.

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra la presente providencia, no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D. C. 19 MAR 2009



**ALEXANDRA LOZANO VERGARA**  
Directora Legal Ambiental

Proyectó: JINETH ANGELICA CRUZ QUINTERO  
Revisó: DAVID LEONARDO MONTAÑO GARCÍA.  
Expediente: SDA-17-2009-\_\_\_\_\_